



## Congreso del Estado de Tabasco

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**SEGUNDO.-** Que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

**TERCERO.-** Que el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señalan que la Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Previendo el artículo 68, de la referida Ley Orgánica, la existencia de dieciséis comisiones ordinarias, cuyas atribuciones, se encuentran establecidas en el artículo 55, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que a ese órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 56, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, compete el proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas y, en su caso, a quienes deban sustituir a sus integrantes.

**QUINTO.-** Que el 10 de septiembre de 2024, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de esta Legislatura.

**SEXTO.-** Que el artículo 51, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en sus párrafos segundo y cuarto, dispone que los integrantes de las comisiones ordinarias durarán el término correspondiente a cada Legislatura. No obstante, las fracciones parlamentarias, por conducto de sus coordinadores, podrán solicitar a la Junta las modificaciones necesarias a los integrantes de alguna comisión, al inicio de cada período ordinario de sesiones. Solicitud que debe ser dirigida al



# Congreso del Estado de Tabasco



**“2026, Año de Margarita Maza Parada”**

Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que el órgano de gobierno resuelva lo conducente.

**SÉPTIMO.-** Que el Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en la Sexagésima Quinta Legislatura, mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2026, solicitó la modificación de la integración de diversas comisiones ordinarias, respecto a los espacios que corresponden a dicho grupo parlamentario.

**OCTAVO.-** Que con base en la solicitud descrita, quienes integran la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafos segundo y cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, determinaron viables las modificaciones a la integración de diversas comisiones ordinarias, en los términos planteados, al tratarse de espacios dentro de dichos órganos legislativos, que corresponden a integrantes de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. En consecuencia, se propone al Pleno las adecuaciones señaladas, para que en su caso sean aprobadas en sus términos.

**NOVENO.-** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO 009

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica la integración de las comisiones ordinarias de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y de Salud; de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar de la siguiente forma:

<b>Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades.</b>		
Presidencia:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. María de Lourdes Morales López	
Vocalía:	Dip. Verónica Castillo Reyes	<b>morena</b>
<b>Integrante:</b>	<b>Dip. Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	
Integrante:	Dip. Angela Avalos Jiménez	<b>morena</b>



# Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

<b>Salud.</b>		
<b>Presidencia:</b>	<b>Dip. Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	
Secretaría:	Dip. Diana Eugenia Hernández Gordillo	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. María de los Ángeles Hernández Reyes	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Reynol Chamec Cruz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ  
PRIMERA SECRETARIA**